



VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 58 / SOLICITUD DE INF. 57-2019 / 29-04-2019 / RESP. 14-05-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cincuenta minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 57-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: CUAL ES EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE JUEGOS MECÁNICOS DENOMINADA "PLAY LAND PARK", ASÍ COMO EL NOMBRE Y GENERALES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario de la Dirección Financiera; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información notifica al solicitante: Que referente a la información solicitada sobre: **CUAL ES EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE JUEGOS MECÁNICOS DENOMINADA "PLAY LAND PARK", ASÍ COMO EL NOMBRE Y GENERALES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**, al respecto hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los registros que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró la información, según **Acta de Inexistencia** emitida por el Jefe del Departamento de Registro Tributario, de fecha 13 de mayo del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE:** Declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporciona el Acta de Inexistencia correspondiente. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de dirección de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.